CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-227**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial confirmando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo del demandante Orlando Henao Restrepo y en favor de la demandada Real Group Inmobiliarios S.A.S.

TOTAL	\$1.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0
Agencias 1º instancia	\$1.000.000

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

expect freely

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 850

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 18 de mayo de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 de julio 28 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA